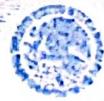


2023 SEP 27 AM 8:55

MEMORÁNDUM**NOTA DE PARTES**
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.
PLENO AMS-00020-2023**PARA: BRENDA GISELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**
Comisionada.**PARA: ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ**
Comisionado.**PARA: JOSÉ EDUARDO MENDOZA CONTRERAS**
Comisionado.**PARA: ANA MARÍA RESÉNDIZ MORA**
Comisionada.**PARA: RODRIGO ALCÁZAR SILVA**
Comisionado.**PARA: GIOVANNI TAPIA LEZAMA**
Comisionado.**DE: ANDREA MARVÁN SALTIEL**
Comisionada Presidente.

| | |
|---|--------------------------------|
|  | Número de OP: 173143 |
| Una promoción de 3 páginas en: <input checked="" type="checkbox"/> original <input type="checkbox"/> copia simple | |
| <input type="checkbox"/> Testimonio <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO en: <input type="checkbox"/> original <input type="checkbox"/> copia simple <input type="checkbox"/> copia certificada | |
| <input type="checkbox"/> Anexos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO en: <input type="checkbox"/> original <input type="checkbox"/> copia simple <input type="checkbox"/> copia certificada <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> USB | |
| Otros: | |

ASUNTO: Solicitud de calificación de excusa para emitir voto con relación a las determinaciones que se lleguen a tomar por el Pleno en relación con el expediente IO-002-2020 (EXPEDIENTE).

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE),¹ someto a su consideración la calificación de excusa para emitir voto sobre las determinaciones que se lleguen a tomar por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) con relación al EXPEDIENTE, en virtud de los siguientes motivos:

Desde el mes de julio de dos mil dieciséis y hasta el treinta de junio de dos mil veintidós, me desempeñé como Directora General Adjunta en el Staff de la Autoridad Investigadora (AI) de esta COMISIÓN.²

El artículo 26 de la LFCE establece que: “La Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión encargado de desahogar la etapa de investigación y es parte en el procedimiento seguido en forma de juicio. En el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad Investigadora estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones”.

En específico, el artículo 17 bis del Estatuto Orgánico de la COMISIÓN establece que a los Directores Ejecutivos del Staff de la AI les corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 17 BIS. Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos al Titular de la Autoridad Investigadora:

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² En ese sentido, cabe señalar que a partir de dos mil veinte, la denominación del cargo cambió a “Directora Ejecutiva”.

I. Auxiliar en el trámite y sustanciación de los procedimientos a cargo de la Autoridad Investigadora;

II. Proponer la estructura y contenido de los acuerdos, oficios, dictámenes, opiniones, consultas, anteproyectos y cualquier actuación pertinente para el trámite y resolución de los asuntos a cargo de la Autoridad Investigadora;

[...]

XII. Auxiliar al Titular de la Autoridad Investigadora en el turno, coordinación y seguimiento de los asuntos turnados a Direcciones Generales de Investigación;

[...]”.

De tal manera, durante mi periodo como Directora Ejecutiva del Staff de la AI, estuve encargada de auxiliar al Titular de la AI en expedientes tramitados por la Dirección General de Investigaciones de Mercado (DGIM). En específico, propuse mejoras, realicé sugerencias en estrategias de investigación y participé en la toma de decisiones del Titular de la AI respecto de investigaciones de prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas, incluyendo la tramitada bajo el EXPEDIENTE. Además, realicé revisiones y análisis jurídico-económico de diversas actuaciones, las cuales derivaron en acuerdos, oficios y dictámenes, entre otros, relacionados con el mismo.

Aunado a lo anterior, apoyé al Titular de la AI a través de la realización de actividades no sustantivas relacionadas con el cumplimiento de funciones y obligaciones con otras áreas de la Comisión, así como con la administración de recursos, seguimiento de la operación y gestión de la AI.

En ese sentido, tomando en consideración que: i) de acuerdo con la LFCE, la AI tiene autonomía técnica y de gestión para emitir sus resoluciones; ii) me desempeñé como Directora General Adjunta y, posteriormente, Directora Ejecutiva del Staff de la AI, y iii) auxilié al Titular de la AI en la toma de decisiones estratégicas y realicé sugerencias respecto de las actuaciones realizadas por la DGIM en sus investigaciones, incluyendo la del EXPEDIENTE; someto a consideración del Pleno de la COMISIÓN las circunstancias antes planteadas, con el objeto de que califique si se actualiza la causal de impedimento establecida en el artículo 24, fracción IV de la LFCE, que a la letra indica:

“Artículo 24. Los Comisionados estarán impedidos y deberán excusarse inmediatamente de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad. Para efectos de lo anterior, los Comisionados estarán impedidos para conocer de un asunto en el que tengan interés directo o indirecto.

Se considerará que existe interés directo o indirecto cuando un Comisionado:

[...]

IV. Haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trate, o haya gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados,

[...] [énfasis añadido]”.

Lo anterior, al haber asesorado al Titular de la AI en la estrategia de investigación y haber participado activamente en la toma de decisiones durante la tramitación del EXPEDIENTE ante la AI en los términos referidos.

En ese tenor, remito la presente calificación de excusa, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico de la COMISIÓN, a efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad en las determinaciones que se lleguen a emitir en relación con el EXPEDIENTE.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FORMA INTERNA

C.c.p. [REDACTED] - Secretario Técnico.